



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 615/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Centro de Educación Alternativa “Pocitos”, fue fundado 8 de mayo de 1992, se encuentra bajo la tuición del Núcleo Educativo “Soberanía” del Distrito Educativo de Yacuiba y pertenece al subsistema de Educación Alternativa y Especial, de dependencia Fiscal.

Que, el Centro de Educación Alternativa “Pocitos”, fue creado por la urgente necesidad de que la población yacuibeña, de escasos recursos económicos, tengan la posibilidad de estudiar combinando sus horarios de trabajo con sus horarios de estudio; teniendo como fin el de preparar a los estudiantes con principios y valores, haciendo de ellos personas de bien para que en un futuro aporten a la sociedad y el desarrollo del país.

Que, el Centro de Educación Alternativa “Pocitos” viene formando y capacitando a sus estudiantes en el área técnica, ofrece los servicios educativos a nivel Técnico Básico, Técnico Auxiliar y Técnico Medio; contando con las carreras de Confección Textil, Belleza Integral, Gastronomía y Alimentación, Electrónica, Sistemas Computacionales, Artesanías y Metal Mecánica.

Que, el Centro de Educación Alternativa “Pocitos” cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 041281, Código SIE de Unidad Educativa N° 81710078 y Código SIE de Edificio Escolar N° 8171065, perteneciente al área curricular de educación alternativa, es de dependencia fiscal, funcionando en el área de atención de Educación de Adultos.

Senador proyectista: Miguel Ángel Rejas Vargas.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Centro de Educación Alternativa "Pocitos"** del Municipio de Yacuiba de la Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, por sus 30 años de fundación y por su invaluable aporte a la educación en el Departamento de Tarija y aporte al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES